

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de junio de 2023
Duración	Desde las 8:36 hasta las 10:18 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Joaquín Buendía Gómez
Secretario	Maravillas Inmaculada Abadía Jover

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
0843	Antonio Martinez Griñan	SÍ
3301	Carolina Salinas Ruíz	SÍ
0849	Concepción Zapata Carrillo	SÍ
8242	Francisca Terol Cano	SÍ
7814	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
3425	Fátima María López Sandoval	SÍ
1237	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
0638	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
0203	Joaquín Cantón Clares	SÍ
0961	Jose Antonio López Olmedo	SÍ
2606	José Luis Bernal Sánchez	SÍ
0500	José Ramón Orenes Herrera	SÍ
2756	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
2841	Luis Salinas Andreu	SÍ

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0011 Fecha: 28/07/2023

Cód. Validación:
Verificación: <http://www.alcantarilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24

0722	Maravillas Inmaculada Abadía Jover	SÍ
1865	Mario Laorden Templado	SÍ
0953	María Hernández Abellán	SÍ
3424	Noelia Martín López	SÍ
7130	Pedro Hernández Caballero (<i>Se incorpora a la sesión a las 08:59h en el punto 3º</i>)	SÍ
3610	Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
0596	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
2797	Raquel de la Paz Ortiz	SÍ
4067	Rubén Gálvez Serrano	SÍ

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '**20230626_ALCANTARILLA.mp4**', que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

██ y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://videoacta.alcantarilla.es/alcantarilla/visore.aspx?id=28>

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1º Designación de los componentes de las mesas electorales para las próximas Elecciones Generales de 23 de julio de 2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=469>

Como Secretaria doy cuenta de las instrucciones para la realización del sorteo público para la designación de cargos de las mesas electorales para las próximas Elecciones Generales de 23 de julio de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, el Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por

sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de setenta años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Se procederá de la misma forma al nombramiento de dos suplentes y siete reservas para cada uno de los miembros de la Mesa.

La designación de cargos de las 47 mesas electorales que habrán de actuar en las elecciones generales de este municipio se va a realizar mediante el programa informático "ELECTOR" que realiza la formación automática de dichas mesas a través de unos números que determinan en cada mesa electoral el elector a partir del cual empieza la designación de los cargos, suplentes y reservas, saltando tantos electores como se indique en la lista ordenada de los mismos. El programa utiliza la información del censo electoral actualizado para la formación de las mesas.

La designación automática de cargos de las mesas electorales consta de dos fases. La primera es el sorteo de los números que determinan cual es el primer elector de cada mesa que se va a coger. La segunda fase corresponde al volcado de datos de los electores designados según el sorteo anterior desde el Censo al fichero "cargos".

El sorteo lo realiza el programa automáticamente, con tres números, se debe pulsar el botón SORTEO, el cual mientras no se acepta, va mostrando números aleatorios de forma rápida. Cuando se acepta, los tres últimos números aleatorios generados se copian en las casillas de Presidente, Primer Vocal y Segundo Vocal.

Para realizar el sorteo se indicará el SALTO o, dicho de otra manera, el número de electores a saltar entre el titular al cargo y cada uno de sus suplentes, y el número de líneas de detalle de los listados de electores del censo. Este último valor se ha introducido como parámetro en el programa y el salto será de 10 en 10.

El proceso de designación utiliza los números sorteados en el proceso anterior para designar en los listados de posibles presidentes y vocales. En cada mesa electoral se utilizan los mismos números. Debemos imaginarnos la lista de posibles cargos como una lista circular. De esta forma, si se llega al final del listado y aún faltan cargos por designar se sigue el proceso con el número 1 de la lista. El salto se utiliza para designar a los suplentes una vez designado el titular.

Realizado el sorteo se aceptarán los números como válidos, los cuales quedarán fijados e inmodificables.

Si la casualidad hiciese que se de alguna coincidencia de la misma persona en distintos cargos, ésta es rechazada automáticamente para el segundo cargo, designándose el siguiente elector en secuencia.

Finalmente, este proceso nos proporcionará, para cada mesa electoral, el listado para comunicar a la Junta Electoral de Zona la formación de las mismas, detallando los datos de cada uno de los miembros designados en los cargos correspondientes. A continuación, se realizarán las notificaciones oportunas a los designados.

Seguidamente, realizo el sorteo indicado, del que resultan los siguientes números:

Número inicial para la designación de cargos:

	Número
Presidente	290
Vocal 1º	661
Vocal 2º	597

Una vez realizado el sorteo, se someterá al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las actuaciones realizadas.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

2º Dar cuenta de la constitución de los grupos políticos. Expediente 10717/2023.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=1478>

Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, al Pleno de la Corporación Municipal tengo a bien **DAR CUENTA:**

En cumplimiento de lo establecido en el **artículo 73.3** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **artículo 25** del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y **artículos 26 y siguientes** del Reglamento Orgánico de la Corporación; corresponde a esta Presidencia dar cuenta en esta primera sesión que celebra el Pleno de la Corporación, de la **constitución de los grupos políticos municipales**, su denominación, integrantes y portavoces, todo ello, de conformidad asimismo con la comunicación escrita presentada a estos efectos por los miembros de la Corporación.

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR

Componentes:

1. D. JOAQUÍN BUENDÍA GÓMEZ.
2. D.^a FRANCISCA TEROL CANO.
3. D.^a PETRA MARÍA CARRILLO GUZMÁN.
4. D. LUIS SALINAS ANDREU.
5. D. JOAQUÍN CANTÓN CLARES.
6. D.^a NOELIA MARTÍN LÓPEZ.
7. D.^a. LAURA ESTHER SANDOVAL OTÁLORA.
8. D. ANTONIO MARTÍNEZ GRIÑAN.
9. D. JOSÉ RAMÓN ORENES HERRERA.
10. D.^a RAQUEL DE LA PAZ ORTIZ.
11. D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ OLMEDO.
12. D. PEDRO HERNÁNDEZ CABALLERO.
13. D. JOSÉ LUIS BERNAL SÁNCHEZ

PORTAVOZ: D.^a. FRANCISCA TEROL CANO.

PORTAVOZ SUPLENTE: D. LUIS SALINAS ANDREU.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Componentes:

1. D.^a MARÍA HERNÁNDEZ ABELLÁN.
2. D.^a. CONCEPCIÓN ZAPATA CARRILLO.
3. D.^a CAROLINA SALINAS RUIZ.
4. D. FRANCISCO JAVIER CASCALES LEAL.
5. D. PEDRO MANUEL TOLEDO GIL.

PORTAVOZ: D.^a MARÍA HERNÁNDEZ ABELLÁN.

PORTAVOZ SUPLENTE: D. FRANCISCO JAVIER CASCALES LEAL.

GRUPO MUNICIPAL VOX.

Componentes:

1. D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO.
2. D. IGNACIO ISASI LLAMAS.
3. D.^a FÁTIMA MARÍA LÓPEZ SANDOVAL.

PORTAVOZ: D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO.

PORTAVOZ SUPLENTE: D. IGANCIO ISASI LLAMAS

PORTAVOZ SUPLENTE: D.^a FÁTIMA MARÍA LÓPEZ SANDOVAL

Los miembros del Pleno quedaron enterados de la composición de los grupos políticos, que van a formar parte de la Corporación Municipal en ésta legislatura.

3º Fijación de la periodicidad de las sesiones de Pleno. Expediente

10718/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=1600>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde – Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendidas las necesidades de esta Corporación en orden a la gestión y decisión de los asuntos municipales; en cuanto a la periodicidad de los Plenos ordinarios y con el fin de dar una mayor agilidad a todos los temas de competencia municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 78.1 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y el artículo 80 del Reglamento Orgánico de la Corporación, al Ayuntamiento Pleno tengo a bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- El Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria una vez al mes, el día que corresponda al último jueves, excepto en los siguientes casos:

- El mes de junio de 2023.
- En el mes de marzo la sesión se adelantará al jueves anterior los años en los que el último jueves coincida con la celebración de la Semana Santa.
- En el mes de mayo la sesión se adelantará al jueves anterior por la celebración de las Fiestas de Mayo.
- En el mes de agosto no se celebrará sesión ordinaria.
- En el mes de diciembre la sesión se adelantará al jueves anterior por la celebración de la Navidad. En el caso de que ese día coincida con un jueves festivo o no laborable la sesión se celebrará el primer día laborable inmediatamente anterior.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0011 Fecha: 28/07/2023

Cód. Validación:
Verificación: <http://www.alcantarilla.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24

4º Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes. Expediente 10720/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=2139>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de lo establecido en el artículo 20.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, este Ayuntamiento, en uso de su potestad de autoorganización, crea en el artículo 67 del Reglamento Orgánico de la Corporación, como órganos complementarios, las Comisiones Informativas Permanentes.

Corresponde al Pleno determinar su número, denominación, composición concreta y atribuciones, con arreglo, asimismo, a lo establecido en los artículos 123 a 127 y 134 a 138 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y de conformidad con los artículos 67 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación. En virtud de lo expuesto, al Ayuntamiento Pleno tengo a bien proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- § **ASUNTOS ECONÓMICOS Y ORGANIZATIVOS**, con competencias sobre gestión económica, recursos humanos, régimen interior, contratación, informática, radio pública, seguridad ciudadana, protección civil, transparencia, participación y patrimonio municipal.
- § **DESARROLLO URBANO**, con competencias sobre urbanismo, obras, servicios públicos y patrimonio histórico.
- § **DESARROLLO SOCIAL**, con competencias en servicios sociales, familia, mayores, mujer, menor, deportes, educación, cultura, juventud, fiestas, turismo, museos y prevención de la salud.
- § **DESARROLLO ECONÓMICO**, con competencias en empleo, industria, medio ambiente, salud pública, sanidad animal, comercio, consumo, turismo, transporte y proyectos europeos.
- § **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0011 Fecha: 28/07/2023

Segundo.- La composición de estas Comisiones será de **nueve miembros**. Corresponden a cada grupo municipal un número de miembros proporcional a la representación que tienen en esta Corporación, conforme al siguiente detalle:

G.M. PARTIDO POPULAR	6 miembros
G.M. SOCIALISTA	2 miembros
G.M. VOX	1 miembro

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista**.

5º Nombramiento de representantes en Órganos Colegiados. Expediente 10723/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=3029>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

Exposición de Motivos

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la finalidad de nombrar representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia de este Pleno, vengo a proponer la adopción del siguiente

Acuerdo

Único.- Designar como representantes de esta Corporación en los órganos colegiados que se indican a los siguientes miembros:

- a.** Ante la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
Titular: D^a. Noelia Martín López.
Suplente: D^a. Laura Esther Sandoval Otálora.
- b.** Ante el Consorcio de Extinción de Incendios:
Titular: D. José Luis Bernal Sánchez.

Suplente: D. José Antonio López Olmedo.

c. Ante el Consorcio de Residuos Sólidos:

Titular: D^a. Noelia Martín López.

Titular: D^a. Laura Esther Sandoval Otálora.

Suplente: D. José Antonio López Olmedo.

Suplente: D. Luis Salinas Andreu.

d. Ante el Comité Local de Cruz Roja Española:

Titular: D^a. Francisca Terol Cano.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista**

6º Creación de la Mesa de Contratación que ha de asistir al Pleno. Expediente 10727/2023.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=3544>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando lo establecido en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud del cual salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa

En cuanto a la composición de las Mesas de Contratación, regula la Disposición Adicional segunda, número 7 de la Ley 7/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que: *"La Mesa de contratación estará presidida por un miembro*

de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales”.

Considerando la competencia del pleno municipal para contratar, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando el artículo 3 de la LCSP que incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley a las entidades que integran la Administración local.

Atendida la necesidad para el funcionamiento municipal de constituir en esta Corporación la Mesa de contratación correspondiente y designar sus miembros de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos. Por todo ello, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Crear la Mesa de contratación que asistirá al Pleno, cuando éste actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada.

Segundo.- Designar como componentes de la Mesa de contratación y con los cargos que señalan, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Concejal de Hacienda y Organización.

VOCALES:

Secretaria General.

Interventor.

Concejal del área correspondiente a la licitación.

Jefa de Servicio de Régimen Interior.

Jefe de Servicio de Transparencia, Participación y Modernización.

Abogado del área de Contratación.

SECRETARIO DE LA MESA:

D.^a M.^a Carmen Sarrias Jacobo.

Tercero.- Derogar el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre formación de la mesa de contratación de 28 de junio de 2019.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios correspondientes, para su conocimiento y fines oportunos de aplicación.

La Corporación en Pleno, y tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

7º Acuerdos sobre dedicación, retribuciones y asistencias. Expediente 10728/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=3948>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con arreglo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 15 y siguientes del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Atendidas las especiales características de este Ayuntamiento, esta Alcaldía, considera procedente que, respecto de las retribuciones y asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Desempeñarán sus cargos con dedicación exclusiva, con efectos desde el 27 de junio de 2023, los siguientes Concejales del grupo municipal Partido Popular:

- D. Joaquín Buendía Gómez
- D.ª Francisca Terol Cano.
- D. Luis Salinas Andreu.
- D.ª Laura Sandoval Otálora.
- D.ª Raquel de la Paz Ortiz.
- D. José Antonio López Olmedo.
- D.ª Noelia Martín López.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para miembros de la Corporación:

- a. Alcalde con dedicación exclusiva a jornada completa, 63.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.
- b. Concejales con dedicación exclusiva a jornada completa, 45.000 euros anuales que se pagarán en catorce mensualidades.

Tercero.- Se entenderá que hay aceptación tácita de la dedicación correspondiente siempre que no se haga renuncia expresa comunicada al Alcalde por escrito en el plazo de tres días hábiles a contar desde aquél en que se reciba la comunicación de este acto.

Cuarto.- Solicitar ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social el alta de los miembros de la Corporación que desarrollarán sus responsabilidades en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Quinto.- Fijar el siguiente régimen de asistencias por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados municipales que han de percibir los miembros que ejerzan sus cargos sin dedicación:

Asistencia a Pleno	300 euros
Asistencia a Junta de Gobierno Local	150 euros
Asistencia a Comisión Informativa o Comisión Especial de Cuentas	275 euros

Sexto.- Sólo se percibirán retribución por asistencias a órganos colegiados en las sesiones ordinarias.

Séptimo.- Publicar en el BORM y en el tablón de anuncios de la Corporación las retribuciones y asistencias a que se hace referencia en los apartados anteriores.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

8º Creación de plazas de personal eventual. Expediente 10732/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=5758>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendida la necesidad de crear puestos de trabajo de personal eventual para realizar funciones de confianza y de asesoramiento especial y la obligatoriedad de que el número, características y retribuciones de este personal sea determinado por el Pleno de la Corporación al comienzo de su mandato.

De conformidad, por tanto, con lo establecido en el artículo 104.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1.985, de 2 de abril; y el artículo 176 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, cuyo apartado segundo establece que los puestos de trabajo reservados a este tipo de personal deberán figurar en la plantilla de personal de la Corporación.

Al Pleno de la Corporación propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Crear dos plazas de Auxiliar, como personal eventual a jornada completa, adscritas a Alcaldía.

Segundo.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones para éstas plazas:

- Una plaza de Auxiliar a jornada completa tendrá una retribución anual bruta de 26.000 euros, que se pagarán en catorce mensualidades, de secretaria de Alcaldía.
- Una plaza de auxiliar a jornada completa tendrá una retribución anual bruta de 36.000 euros, que se pagarán en catorce mensualidades, de Prensa.

Tercero.- Incorporar las plazas así creadas a la plantilla de personal de la Corporación.

Cuarto.- Dar cuenta de lo acordado a los servicios municipales que hayan de llevarlo a puro y debido efecto.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0011 Fecha: 28/07/2023

Cód. Validación:
Verificación: http:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 24

el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

9º Acuerdo de delegación de asuntos de Pleno en Junta de Gobierno Local. Expediente 10734/2023.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 16, En contra: 0, Abstenciones: 5, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=5809>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, presenta para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal la siguiente propuesta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Atendida la posibilidad establecida en la legislación de régimen local de que el Pleno delegue determinadas competencias en la Junta de Gobierno Local con el fin de agilizar la resolución de los asuntos de la actividad municipal.

Considerando lo que disponen a este respecto los artículos 20.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 35, 43, 44 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que según el artículo 22.4 de la LRBRL, el Pleno puede delegar el ejercicio de las atribuciones en el Alcalde y en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes competencias:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar este acuerdo en el BORM, sin perjuicio de su aplicación desde el día siguiente a su fecha.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

10º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de Organización

Municipal. Expediente 11871/2023.

Favorable

Tipo de votación: No aplica

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=5901>

El Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de Alcaldía siguientes:

Resolución nº 2023-3243, de 20 de junio de 2023, Designación de miembros de la Junta de Gobierno Local.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

Ante la obligación legal de dotar a este Ayuntamiento de una Junta de Gobierno Local con el fin, por un lado, de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, por otro, de ejercer por delegación las facultades que se le confieran.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 21.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 35 y 52 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vista la competencia que me otorga el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Designar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1. D^a. Francisca Terol Cano.
2. D. Luis Salinas Andreu.
3. D^a. Laura Esther Sandoval Otálora.
4. D. José Antonio López Olmedo.
5. D^a. Raquel de la Paz Ortiz.
6. D^a. Petra María Carrillo Guzmán.
7. D. José Luis Bernal Sánchez.

Segundo.- Invitar a las reuniones de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a los siguientes Concejales:

1. D^a. Noelia Martín López.
2. D. Joaquín Cantón Clares.
3. D. José Ramón Orenes Herrera.
4. D. Pedro Hernández Caballero.
5. D. Antonio Martínez Griñán.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0011 Fecha: 28/07/2023

Cód. Validación:
Verificación: http
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria una vez a la semana, los martes, a las doce horas y treinta minutos, excepto el mes de agosto.

Cuarto.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que el nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario del nombramiento no hace renuncia expresa comunicada al Alcalde de que no acepta el nombramiento.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

Resolución nº 2023-3244 de 20 de junio de 2023, Nombramiento de Tenientes de Alcalde.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local.

Ante la necesidad de dotar a este Ayuntamiento de los tenientes de alcalde necesarios para atender la sustitución de la Alcaldía cuando pueda ser necesaria en caso de vacante, ausencia o enfermedad de aquella.

Considerando lo establecido sobre este órgano de gobierno municipal en los artículos 20.1, a) y 23. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 39 a 46 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vista la competencia que me otorga el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a. Francisca Terol Cano.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Luis Salinas Andreu.
- Tercer Teniente de Alcalde: D^a. Laura Esther Sandoval Otálora.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Antonio López Olmedo.
- Quinto Teniente de Alcalde: D^a. Raquel de la Paz Ortiz.
- Sexto Teniente de Alcalde: D^a. Petra María Carrillo Guzmán.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D. José Luis Bernal Sánchez.

Segundo.- Los Tenientes de Alcalde cumplirán la función de sustituir a la

Alcaldía en la totalidad de sus funciones, y por orden de nombramiento, en los casos de vacante, ausencia, impedimento o enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones.

Tercero.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que el nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario del nombramiento no hace renuncia expresa comunicada al Alcalde de que no acepta el nombramiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

Resolución nº 2023-3245 de 20 de junio de 2023, Delegaciones.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.

Y de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 42 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

Resuelvo

Primero.- Delegar de forma genérica, y sin perjuicio de lo establecido en el apartado Segundo y de las delegaciones especiales que figuran en el apartado Tercero, las áreas o materias que se señalan para cada uno de los Tenientes de Alcalde que figuran a continuación y que ejercerán bajo la denominación que se indica:

1. Concejal Delegado de **Hacienda y Organización** a D^a. Francisca Terol Cano, comprendiendo las siguientes áreas o materias: intervención, tesorería, gestión económica, contratación, patrimonio municipal y régimen interior.

Así mismo, esta delegación comprende:

- a. La firma de los certificados de bienes, padrón y estadística.

- b. *La delegación de firma del visto bueno que corresponde a esta Alcaldía en los certificados que expida la Secretaria General respecto de los decretos y de los acuerdos adoptados por el Pleno y la Junta de Gobierno.*
 - c. *La facultad de autorizar todos aquellos gastos que siendo competencia de esta Alcaldía no estén delegados en la Junta de Gobierno o en el resto de Concejales Delegados.*
 - d. *La facultad de disposición, reconocimiento y liquidación de las obligaciones y derechos generados, junto con la ordenación de todos los pagos.*
2. Concejale Delegado de **Recursos Humanos, Modernización y Comunicación** a D. Luis Salinas Andreu, comprendiendo las siguientes áreas o materias: recursos humanos, informática, radio pública, transparencia y participación.
3. Concejale Delegado de **Desarrollo de la Ciudad** a D^a. Laura Esther Sandoval Otálora, comprendiendo las siguientes áreas o materias: urbanismo, inspección urbana, obras, patrimonio histórico, servicios públicos, mantenimiento y limpieza viaria, jardinería, residuos urbanos, reciclaje y recogida selectiva, red de abastecimiento y red de saneamiento.
- Esta delegación comprende la incoación de expedientes de disciplina urbanística.*
4. Concejale Delegado de **Desarrollo Económico y Proyectos Europeos** a D. José Antonio López Olmedo, comprendiendo las siguientes áreas o materias: empleo, actividad industrial, medio ambiente, disciplina medioambiental, sanidad animal, salud pública, comercio, consumo, transporte y la coordinación e impulso de proyectos europeos.
- Esta delegación comprende la incoación de expedientes de disciplina ambiental.*
5. Concejale Delegado de **Bienestar Social, Familia y Mujer** a D^a. Raquel de la Paz Ortíz, comprendiendo las siguientes áreas o materias: servicios sociales, prevención de la salud, familia, mayores, mujer y menores.
6. Concejale Delegado de **Patrimonio Cultural y Educación** a D^a. Petra María Carrillo Guzmán, comprendiendo las siguientes áreas o materias: educación, cultura, juventud, museos, turismo, fiestas, deportes y protección civil.
7. Concejale Delegado de **Seguridad Ciudadana** a D. José Luis Bernal Sánchez, comprendiendo las siguientes áreas o materias: policía local y tráfico.

Esta delegación comprende la facultad de incoar y sancionar en los

procedimientos sancionadores en las materias propias de sus áreas.

Segundo.- Las delegaciones genéricas establecidas en el apartado anterior incluyen la facultad de resolver, en las materias o áreas comprendidas en la delegación, mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la facultad de dirigir y gestionar los servicios administrativos correspondientes salvo en aquellas materias para las que se formulan delegaciones especiales en el apartado Tercero.

Igualmente, se delega en estos concejales la firma del visto bueno de los certificados que emita la Secretaria de la Corporación y que sean propios de los procedimientos administrativos de sus áreas respectivas, así como la firma de las comunicaciones y escritos de remisión de documentación administrativa a terceros que, siendo competencia de la Alcaldía, deban emitirse en las áreas de su competencia delegada.

Tercero.- Establecer las delegaciones especiales de las materias que se señalan para cada uno de los Concejales que figuran a continuación y que ejercerán bajo la denominación que se indica:

1. Concejal Delegado de **Servicios Públicos** a D^a. Noelia Martín López, comprendiendo las siguientes áreas o materias: servicios públicos, mantenimiento y limpieza viaria, jardinería, residuos urbanos, reciclaje y recogida selectiva, red de abastecimiento y red de saneamiento.
2. Concejal Delegado de **Empleo y Comercio** a D. Joaquín Cantón Clares Herrera, comprendiendo las siguientes áreas o materias: empleo, comercio y consumo.
3. Concejal Delegado de **Salud y Mayores** a D. Pedro Hernández Caballero, comprendiendo las siguientes áreas o materias: prevención de la salud y mayores.
4. Concejal Delegado de **Juventud y Fiestas** a D. José Ramón Orenes Herrera, comprendiendo las siguientes áreas o materias: juventud, fiestas y protección civil.
5. Concejal Delegado de **Deportes** a D. Antonio Martínez Griñán, comprendiendo las siguientes áreas o materias: deportes.

Cuarto.- Las delegaciones especiales establecidas en el apartado anterior incluyen la facultad de dirigir y gestionar los servicios administrativos correspondientes al ámbito de la delegación.

Quinto.- Delegar en cada uno de los concejales delegados, tanto con facultades genéricas como especiales, las competencias que correspondan al Alcalde como órgano de contratación de los contratos menores que correspondan a sus áreas

de gestión.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos.

Séptimo.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Octavo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Noveno.- La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".

Resolución nº 2023-3246, de 20 de junio de 2023, Delegación de funciones en la Junta de Gobierno Local en Pleno.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Ante la obligación legal de dotar a este Ayuntamiento de una Junta de Gobierno Local con el fin, por un lado, de asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y, por otro, de ejercer por delegación las facultades que se le confieran.

Con arreglo a lo que disponen los artículos 21.1, b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43, 44 y 46 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 60 a 66 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Vista la competencia que me otorga el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo

Primero.- Las funciones que corresponderán a la Junta de Gobierno Local serán asistir permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones y ejercer por delegación las siguientes facultades que se le confieren:

1. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno. Aprobar las bases de las pruebas para la

selección de personal y para los concursos de provisión de puestos.

2. *Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo que tal facultad esté atribuida a otros órganos.*
3. *La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente el Alcalde para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.*
4. *Incoación y resolución de expedientes disciplinarios.*
5. *Concesión de subvenciones a favor de entidades socioculturales, deportivas, educativas, religiosas y demás sin ánimo de lucro, familias y empresas privadas en cuantía superior a 601€. Aceptación de la concesión de subvenciones otorgadas al Ayuntamiento.*
6. *Aprobación de convenios.*
7. *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
8. *Las decisiones en relación a la concesión de ayudas de emergencia social.*
9. *Las resoluciones que correspondan al Alcalde en materia de protección de datos y seguridad de la información.*
10. *Ejercer las competencias como órgano de contratación respecto de las concesiones demaniales, asistiendo permanentemente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.*
11. *Resolver los recursos de reposición que se presenten en relación a las competencias delegadas en la Junta de Gobierno.*

Segundo.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.*

Tercero.- *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.*

Cuarto.- *La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su firma".*

Resolución nº 2023-3247, de 20 de junio de 2023, Constitución de Mesa de Contratación.

"Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente.

Considerando *lo establecido en el artículo 326.1 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, en virtud del cual salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los*

órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

En cuanto a la composición de las Mesas de Contratación, regula la Disposición Adicional segunda, número 7 de la Ley 7/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público que: "La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales".

Considerando la competencia del Alcalde para contratar, según lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando el artículo 3 de la LCSP que incluye dentro del ámbito de aplicación de la ley a las entidades que integran la Administración local.

Atendida la necesidad para el funcionamiento municipal de constituir en esta Corporación la Mesa de contratación correspondiente y designar sus miembros de conformidad con los fundamentos de derecho expuestos. Por todo ello,

RESUELVO

Primero.- La constitución de la Mesa de contratación que asistirá al Alcalde, cuando éste actúe como órgano de contratación, en cualquier procedimiento y forma de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación arriba mencionada.

Segundo.- Designar como componentes de la Mesa de contratación y con los cargos que señalan, a las siguientes personas:

PRESIDENTE:

Concejal de Hacienda y Organización.

VOCALES:

Secretaria General.

Interventor.

Concejal del área correspondiente a la licitación.

Jefa de Servicio de Régimen Interior.

Jefe de Servicio de Transparencia, Participación y Modernización.

Abogado del área de Contratación.

SECRETARIO DE LA MESA:

D.ª M.ª Carmen Sarrias Jacobo.

Tercero.- Derogar la resolución de Alcaldía 3249 de 25 de junio de 2019 sobre formación de la mesa de contratación.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a los servicios correspondientes, para su conocimiento y fines oportunos de aplicación".

Los miembros del Pleno quedaron enterados de las Resoluciones dictadas por Alcaldía, de organización municipal.

11º Dar cuenta de la propuesta de nombramiento de las Presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes. Expediente 11870/2023.

Favorable

Tipo de votación: No aplica

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28&t=6289>

D. Joaquín Buendía Gómez, **Alcalde-Presidente** de este Ayuntamiento, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente, informa al Pleno mediante el siguiente

DAR CUENTA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 y 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el que se aprueba el Reglamento de Organización de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; doy cuenta de la propuesta de nombramiento de las presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes

1. Comisión Informativa Permanente de Asuntos Económicos y Organizativos.

Presidente: Dª. Francisca Terol Cano.

2. Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Urbano.

Presidente: Dª. Laura Sandoval Otálora.

3. Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Social.

Presidente: Dª. Raquel de la Paz Ortíz.

4. Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Económico.

Presidente: D. José Antonio López Olmedo.

5. Comisión Especial de Cuentas.

Presidente: D^a. Francisca Terol Cano.

Los miembros del Pleno quedaron enterados de la designación de las presidencias de las Comisiones Informativas Permanentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

El video-acta completa de la sesión se encontrará alojada en el siguiente enlace:

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=28>

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **diez horas y dieciocho minutos** del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0011 Fecha: 28/07/2023

Cód. Validación:
Verificación: http:
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24